



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

**EXPTE. 2024/AR46U/0000062 ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE MAQUINARIA ELECTRO-HIDRÁULICA Y EQUIPOS DE CUBIERTA, INSTALADOS EN BUQUES DE LA ARMADA APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ Y AQUELLOS EN TRÁNSITO DE OTROS ARSENALES.**

### **1. OBJETO.**

En este Acuerdo Marco se incluye la reparación, mantenimiento y conservación de todos los elementos, sistemas y maquinaria destinados al movimiento de carga, personas, munición y víveres.

Concretamente, se mantendrán entre otros, las aletas estabilizadores, servo timón, paso hidráulico de la palas de las hélices, portas y rampas de costado, pañoles, equipos electohidráulicos de ayuda a la toma de aeronaves, equipos de talleres y maquinaria auxiliar para el movimiento de aeronaves.

Estas tareas y trabajos serán actuaciones sobre elementos mecánicos y/o eléctricos, con aportación de materiales o repuestos que se requieran. Por lo anterior, el perfecto funcionamiento de estos sistemas, es vital para las instalaciones y dotación del buque.

### **2. ALCANCE.**

Mediante este contrato se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Reducir de los tiempos de ejecución y aumentar la calidad en las reparaciones y tareas de mantenimiento.
- Sustituir aquellas piezas de repuesto muy próximas al final de su vida útil, para evitar averías que paralicen totalmente el funcionamiento de los equipos.
- Mejorar la seguridad y salubridad de la dotación y reducir riesgos para el conjunto del buque.
- Asegurar su disponibilidad operativa y su funcionamiento fiable en todo momento.



### 3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SUMINISTRO: 25 %
- SERVICIO: 75 %

### 4. CARENCIA DE MEDIOS.

La Armada no cuenta en la actualidad con personal adecuado, ni medios para acometer las tareas indicadas en el alcance de este contrato, lo que hace necesario contratar con una Empresa especializada externa este trabajo específico.

### 5. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la LCSP 9/2017, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, tanto la naturaleza como el objeto del contrato no son susceptibles de realizar por partes independientes por lo que no es adecuado la división en lotes del mismo.

El servicio a satisfacer constituye por sí mismo una unidad funcional, no susceptible de utilización y aprovechamiento separado, ni de su utilización separada. El criterio ubicación geográfica tampoco es procedente pues el servicio se realizará en una única Base. Por lo anteriormente expuesto, se considera que es imposible un fraccionamiento del objeto del contrato conforme a los requisitos exigidos en la LCSP, y por tanto, **NO se propone** la contratación del presente expediente de contratación con división en lotes.

### 6. PLAZO DE REALIZACIÓN.

El plazo de ejecución será desde su formalización hasta UN (1) AÑO o agotar crédito (lo que ocurra antes).



MINISTERIO  
DE DEFENSA

ARMADA  
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO  
BASE NAVAL DE ROTA

JEMANDIZ

## 7. PROPUESTA.

Se propone la adjudicación de este acuerdo marco mediante **Procedimiento ABIERTO, pluralidad de criterios**, en virtud del art. 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.